

**5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2015.
- c) Contratista: Sanofi Pasteur MSD, SA.
- d) Importe o canon de adjudicación: 712.192,00 €.

Mérida, a 27 de octubre de 2015. La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO.

**AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ**

*EDICTO de 30 de octubre de 2015 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. (2015ED0246)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almaraz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, incluyendo modificaciones de determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, por lo que la documentación del Plan se expone al público por espacio de cuarenta y cinco días a efectos de alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 77.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y art. 122.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Almaraz, a 30 de octubre de 2015. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> SABINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ**

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2015 sobre la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias. (2015082738)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2015, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento n.º 14, promovido por el Balneario El Raposo, SL y redactado por el arquitecto D. Juan Jesús Martín Núñez y que tiene por objeto la creación de un nuevo uso industrial, no previsto en las normas urbanísticas que se denominará "uso industrial categoría H: pequeña industria para elaboración de productos naturales, almacenaje y envasado, y hacerlo compatible con la parcela clasificada como suelo urbano consolidado y calificada como uso dotacional de titularidad privada en el ámbito de actuación concreto donde se ubica el balneario el Raposo, creando



con ello una nueva situación E para ubicar el uso industrial previsto, conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Se publicará también en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.puebladesan choperez.es](http://www.puebladesan choperez.es)).

Toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado y en la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puebla de Sancho Pérez, a 26 de octubre de 2015. El Alcalde, JOSÉ A. REJA RODRÍGUEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**

*EDICTO de 4 de noviembre de 2015 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución n.º 9 y Estudio de Detalle. (2015ED0250)*

“Por el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera se ha presentado Programa de Ejecución para el desarrollo de la actividad urbanizadora de la Unidad de Ejecución 9 de las Normas Subsidiarias de Villanueva de la Vera, redactado por la OGU VAT de la Mancomunidad de la Vera, con el contenido que se determina en el artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que incluye proyecto de urbanización, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015, y Estudio de Detalles, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015.

Habiéndose acordado como forma de ejecución la gestión directa mediante el sistema de cooperación será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente. No obstante, mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular podrá proponer la sustitución del sistema por uno de los de ejecución privada.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha ley a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas municipales.

Villanueva de la Vera, a 4 de noviembre de 2015. El Alcalde-Presidente, ANTONIO CAPEROTE MAYORAL”.